

Córdoba, 17 de agosto de 2022

A la Sra. Decana
Arq. Mariela Marchisio
S / D

Por la presente, solicito la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Mutua entre Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y la FAUD, UNC. El mismo tiene por objeto a través del Instituto de Ambiente Humano dependiente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, se realizará un anteproyecto para el Distrito de Diseño de la Ciudad de Córdoba

Sin más, saludo atentamente


Arq. SILVINA MOCCI
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Arq. Silvina Mocci
Secretaria de Extensión
FAUD - UNC

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CON
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COROBA**

Entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Alejandro Passerini, D.N.I. N° 17.262.220, con domicilio en Pasaje Comercio N° 447, en adelante "EL CONCEJO" y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba Arq. Mariela Marchisio DNI 18.343.565 con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, ambos de la ciudad de Córdoba, quienes en lo sucesivo serán denominados "LAS PARTES", convienen celebrar el presente convenio específico dentro de las previsiones del Convenio Específico suscripto entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la UNC, con fecha 25 de Marzo de 2021 aprobado por Resolución N° RD 1124 - 2021

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración con Universidades públicas, a los fines de asegurar la calidad de los resultados de los ensayos analíticos, pudiendo la autoridad de aplicación requerir de dichas reparticiones los manuales de procedimientos y protocolos analíticos, certificados analíticos de calibración de los equipos utilizados para los distintos análisis conforme la normativa vigente.

Que en atención a ello oportunamente se celebró el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, en el cual se acordaron las bases generales para que las partes de común acuerdo diseñen y desarrollen programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación, mediante acuerdos particulares y específicos.

Ante todo ello es que LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de asistencia técnica el cual se registrá por los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): LAS PARTES acuerdan que, a través del Instituto de Ambiente Humano dependiente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, se realizará un anteproyecto para el Distrito de Diseño de la Ciudad de Córdoba

SEGUNDA (PLAN DE TRABAJO): LAS PARTES acuerdan en este acto que miembros del equipo de investigación y la Cátedra de Equipamiento B de la Carrera de Arquitectura, a través del Instituto de Ambiente Humano desarrollará el anteproyecto objeto del presente acuerdo, sujeto a las formas y condiciones establecidas en el ANEXO I: "Plan de Trabajo, especificaciones y cronogramas de cumplimiento y presupuesto" adjuntado al presente convenio.



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

TERCERA (PAGO): Las PARTES acuerdan que los gastos vinculados al desarrollo de las actividades realizadas por el equipo de Investigación dirigido por el Arq. Jonny Gallardo y la Cátedra de Equipamiento B a través del Instituto de Ambiente Humanos serán abonados con los fondos proveniente del proyecto presentado al Fondo de Competitividad de ADEC por parte de Concejo Deliberante a LA FACULTAD luego del visado del Decreto aprobatorio del presente convenio y con la presentación de la liquidación mensual.

CUARTA (PRESUPUESTO): Se fija un presupuesto total para el presente Convenio de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL Estableciéndose que el pago se realizará del 1 al 10 de cada mes, de manera mensual en cuotas consecutivas e ininterrumpidas. Rigiéndose por los plazos, formas y condiciones establecidas ANEXO II que se adjunta al presente convenio.

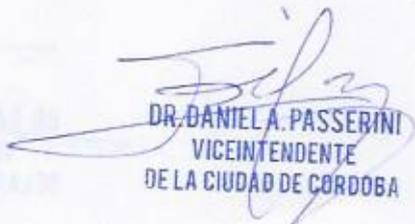
QUINTA (PERSONAL DEPENDIENTE): El personal empleado en la prestación del servicio será designado por cada una de las partes y estará a su exclusivo cargo y disposición. Cada una de "LAS PARTES" respecto de sus propios empleados asume la responsabilidad derivada de riesgo, accidentes, o enfermedades del trabajo derivadas de este convenio específico, liberando de responsabilidad a la otra. También se obliga al cumplimiento de las normas tributarias, laborales, y previsionales, eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de las mencionadas normas.

SEXTA: Ninguna de "LAS PARTES" podrá actuar en representación de la otra, ni de "LAS PARTES", ni obligar a la otra parte, ni a "LAS PARTES" frente a terceros, salvo autorización expresa de alguna de ellas.

SEPTIMA (PROPIEDAD INTELECTUAL): La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a EL CONCEJO en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011. Ninguna de las partes podrá, sin contar con la previa autorización del HCS, enajenar, donar o transferir su parte, ni contratar bajo licencias o bajo cualquier modalidad su uso, producción, comercialización o cualquier otro tipo de utilización de los mismos (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b).

Las partes entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how.

Si los trabajos efectuados en el presente convenio generaran resultados de investigación o académicos susceptibles de explotación comercial, la Universidad Nacional de Córdoba y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, establecerán las condiciones mediante convenio específico posterior.


DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

OCTAVA (INTERPRETACIÓN): "LAS PARTES" se comprometen a solucionar, a través de sus representantes, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo o la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. De no ser ello posible, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado; donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

NOVENA (PLAZO DE VIGENCIA): El presente convenio entrará en vigor a partir del 1 de Junio y tendrá un plazo de vigencia de 150 días pudiendo dicho plazo ser ampliado acorde a las necesidades particulares y previo acuerdo de las partes. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

DECIMA (CONDICIÓN SUSPENSIVA): El presente Convenio Específico cobrará plena vigencia y ejecutabilidad sólo a partir del momento en que ADEC apruebe el proyecto que deberá presentar el Concejo Deliberante para acceder el financiamiento del Fondo de Competitividad. A tal efecto, el Concejo Deliberante deberá presentar el proyecto en cuestión dentro de los diez (10) días de firmado este instrumento. Si ADEC no aprobara el proyecto dentro de los sesenta (60) días posteriores a su presentación, este Convenio será de ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2022. -----

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Se adjunta en este acto como parte integrante del convenio:

* **ANEXO I:** Plan de Trabajo, especificaciones, cronogramas y presupuesto.

* **ANEXO II** forma de pago

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO /

Convenio específico de asistencia técnica entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y Concejo Deliberante

El objetivo del convenio es la elaboración de un anteproyecto para la creación del Distrito y del Centro de Diseño de la Ciudad de Córdoba.

OBJETIVO GENERAL

Anteproyecto para la creación de un Distrito de Diseño y un Centro de Diseño.

OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO POR ETAPAS

ETAPA 1

Objetivo / : Relevamiento de Antecedente

Investigación y Estudio de Casos

El tema / tipologías

Objetivo: Relevamiento y factibilidad

Relevamiento físico del territorio

El barrio / El entorno / El contexto

Factibilidad

Hitos de diseño.

Ubicación e Implantación del Centro de Diseño / alternativas

ETAPA 2

Objetivo: Propuestas E.1:1000

Esquemas / Croquis preliminares

Estrategia general / Accesos, circuitos, conexiones.

ETAPA 3

Objetivo: Propuestas E.1:250

Zonificación, sectores, recortes.

Croquis / esquemas

ETAPA 4

Objetivo: Propuestas E.1:100

Sector / circulaciones / señalética / equipamiento urbano /

Centro de Diseño / Propuestas de locación / Relevamiento del edificio /

Programa / Esquemas y croquis preliminares

Desarrollo.

ETAPA 5

Objetivo: Presentación a nivel ANTE PROYECTO

Planimetría 1:1000

Planimetría 1:250

Planimetría de sector Centro de Diseño 1:100

Plantas / 4 cortes / vistas / renders / animación del Centro de Diseño y su entorno inmediato

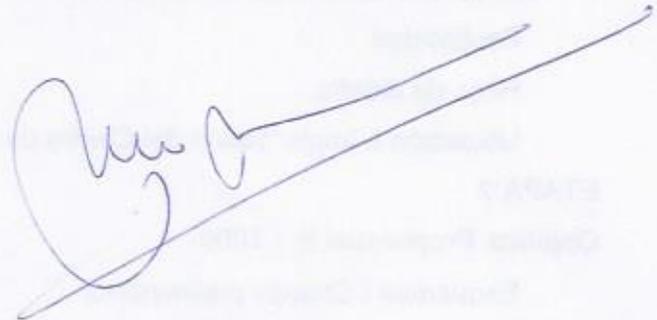
Equipamiento urbano: Señalética / equipamiento y mobiliario urbano, en escala de definir.

APORTES FUTUROS /

MONTO

Monto total estimado para el desarrollo de las actividades previstas: Pesos Un millón quinientos mil. (\$ 1.500.000)


NELA PASSERINI
V. ENTENDENTE
LA CIUDAD DE CORDOBA



CRONOGRAMA TENTATIVO

ANEXO II: Cronograma de pago

<u>MES</u>			<u>MONTO</u>
1.	Agosto		500.000
2.	Setiembre		300.000
3.	Octubre		300.000
4.	Noviembre		400.000
		<u>TOTAL</u>	<u>\$1.500.000</u>


DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTELENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA



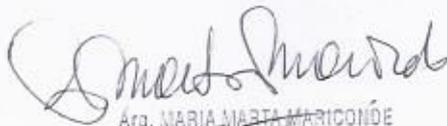
INFORME DE PERTINENCIA
(ART. 7, INC. A, Ord. HCS Nº 06/2012)

La secretaria de Extensión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba informa que las actividades previstas en el Convenio entre esta Unidad Académica y Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba son consistentes con los objetivos académicos de esta oficina.

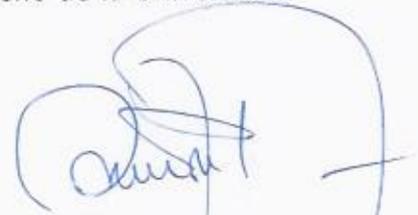
Efectivamente, en los sectores de colaboración, las dos instituciones acuerdan los siguientes tipos de colaboración:

A través del Instituto de Ambiente Humano dependiente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, se realizará un anteproyecto para el Distrito de Diseño de la Ciudad de Córdoba.

Es importante destacar que a través de la firma de este convenio se consolidaran las relaciones de cooperación existentes a nivel cultural, educativo y científico de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.



Arq. **MARIA MARTA MARICONDE**
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

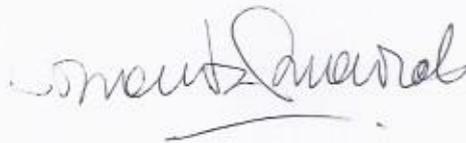


Arq. **SILVINA MOCCI**
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

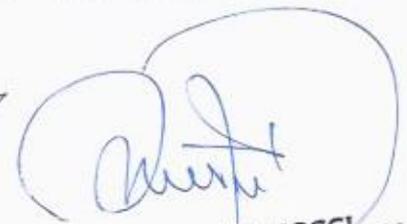
INFORME SOBRE PERSONAL INTERVINIENTE
(ART. 7, INC. B, Ord. HCS Nº 06/2012)

Por la presente y en mi carácter de Secretaria de Extensión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, dejo constancia que la ejecución del Convenio Específico de colaboración mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, no requerirá la afectación de personal específico dado que las acciones se integran a las actividades regulares de esta Secretaria de Extensión-.

Tampoco se requiere la participación de personal externo a la Facultad.



Arg. MARIA MARTA MARICONDE
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



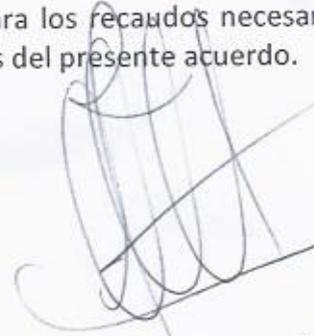
Arg. SILVINA MOCCI
SECRETARIA DE EXTENSION
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO (ART. 7, INC. C, Ord. HCS Nº 06/2012)

Por la presente y en mi carácter de Secretaria de Extensión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la universidad Nacional de Córdoba, dejo constancia que la ejecución del Convenio Especifico de Colaboración Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, implica compromiso económico por parte de el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y por lo tanto el área Económica-Financiera de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba tomara los recaudos necesarios para canalizar pertinentemente los ingresos derivados del presente acuerdo.



Arq. SILVINA MOCCI
SECRETARIA DE EXTENSION
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



JORGE ALEJANDRO OTTINELLO
DIRECTOR AREA DE PERSONAL
A CARGO AREA ECONOMICA
FAUD - UNC

INFORME DE INFRAESTRUCTURA (ART. 7, INC. D, Ord. HCS Nº 06/2012)

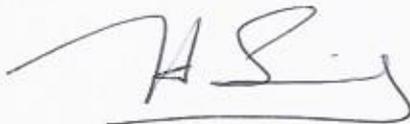
Espacios físicos afectados al proyecto (no exclusivo)

Espacio Físico	Estado (Malo/Regular/Bueno)	Ubicación
Oficina 1	Bueno	Secretaria de Extensión
Oficina 2	Bueno	Secretaria de Extensión

Equipamiento afectado al proyecto (no exclusivo)

Equipamiento	Estado (Malo/Regular/Bueno)	Ubicación
Computadora con conexión a Internet e impresora	Bueno	Secretaria de Extensión
Computadora con conexión a Internet, impresora y escáner	Bueno	Secretaria de Extensión
Aire acondicionado frío/calor	Bueno	Secretaria de Extensión

Los espacios físicos y el equipamiento disponible para la ejecución del proyecto resultan adecuados y suficientes



HERNÁN F. SUÁREZ
Jefe Secretaría de Extensión
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SILVINA MOCCI
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 17 de agosto de 2022

A la Sra. Decana
Arq. Mariela Marchisio
S / D

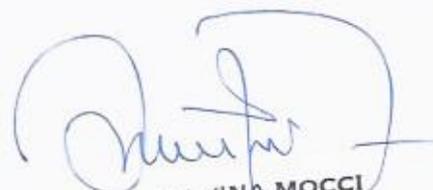
De mi mayor respeto y consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar el Convenio de Cooperación Especifico entre esta Facultad y Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, para su definitiva aprobación.

La gestión del Convenio ha sido realizada conforme a Ord. HCS 06/2012, respetando la documentación exigida, quedando pendiente la confección del informe de Legalidad.

En base a lo expuesto, solicito respetuosamente su remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza citada.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable resolución, saludo a Ud. Atentamente.



SILVINA MOCCI
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Arq. Silvana Mocci
Secretaria de Extensión
FAUD - UNC



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación DECANA

VISTO

La Resolución RHCD-2021-92-E-UNC-DEC#FAUD, por la cual se aprueba el Acta N° 12 de la Honorable Junta Electoral, de acuerdo a su **ANEXO I**, referente al acto eleccionario realizado del 18 al 22 de octubre de 2021 para renovar Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC,

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar las designaciones de las Autoridades Electas.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, a la arquitecta **Mariela Alejandra MARCHISIO** (Leg. 32.345), a partir del 1 de diciembre de 2021 y por el período estatutario de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Digitally signed by BELLITTI Eduardo Jose
Date: 2021.12.02 11:57:24 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by OLGUÍN Guillermo Jorge
Date: 2021.12.02 12:00:09 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.12.02 12:00:11 -03'00'



JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NUMERO: 17 (DIECISIETE). Córdoba, Nueve de Setiembre de 2.019. **Y VISTOS:** Estos autos caratulados "Elecciones Municipales del 12 de Mayo de 2019" de los que resulta que es atribución de ésta Junta Electoral Municipal proclamar a los candidatos electos, de acuerdo a lo establecido por los art. 25 inc. g) del Código Electoral Municipal y 129 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal. Que mediante las Resoluciones de Oficialización de Listas Números Dos (2) de la Alianza Córdoba Cambia, Tres (3) del Partido Encuentro Vecinal Córdoba, Cuatro (4) de la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores y Cinco (5) del Movimiento Libres del Sur, todas de fecha 31 de marzo 2.019 y la Resolución N° Once (11) del Partido Unión Cívica Radical de fecha 1 de abril de 2019, se ha determinado quienes son los ciudadanos electos que las integran y el orden de los mismos. Que por Resoluciones de la Junta Electoral Municipal Números Diez (10) y Quince (15) de fechas 31 de marzo y 23 de abril de año 2019 respectivamente y lo decidido por el Juzgado Electoral Provincial en Auto Número Cuatrocientos Veintiséis (426) de fecha 04/04/2019; por la Cámara Contencioso Administrativo de 2ª Nominación en Auto Número Ciento Diecisiete (117) de



JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL

fecha 24 de abril de 2019 y por el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba en Auto Número Treinta y tres (33) de fecha 9 de mayo de 2019, quedó oficializado el listado de candidatos de la Alianza Hacemos por Córdoba. Que por Resolución Número Dieciséis de fecha 29 de julio de 2.019 de esta J.E.M. se han adjudicado los cargos de Intendente, Viceintendente, Concejales y Tribunales de Cuentas. Y

CONSIDERANDO: I.- Que el Tribunal Electoral Ad Hoc ha comunicado el resultado del escrutinio definitivo mediante notificación de fecha 12 de junio de 2.019 que corre agregada en autos, con los guarismos que corresponden a cada una de las agrupaciones políticas que han participado en las distintas categorías de candidatos objeto de la elección. Que atento lo expuesto, ésta Junta Electoral Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas y por aplicación de la normativa precedentemente mencionada;

RESUELVE: I.- Proclamar para el cargo de **INTENDENTE** de la Ciudad de Córdoba, al ciudadano MARTÍN MIGUEL **LLARYORA**, candidato de la Alianza Hacemos Por Córdoba. II.- Proclamar para el cargo de **VICEINTENDENTE** al ciudadano DANIEL ALEJANDRO **PASSERINI**, candidato de la Alianza Hacemos por Córdoba. III.- Proclamar para los cargos de **CONCEJALES**



JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL

TITULARES DEL CONCEJO DELIBERANTE, a los siguientes ciudadanos: Por la ALIANZA HACEMOS POR CÓRDOBA a: **MARÍA VICTORIA FLORES, RAÚL ALEJANDRO LA CAVA PAPA, SANDRA BEATRIZ TRIGO, JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ, MARÍA FLORENCIA MANA, JUAN DOMINGO VIOLA, NATALIA SOLEDAD QUIÑONEZ, CARLOS BERNARDO KNIPSCHER REYNA, ROSSANA ELENA PEREZ, GUSTAVO ADOLFO PEDROCCA, ÉRIKA CARINA MERCADO, DIEGO RAMÓN CASADO, ILEANA QUAGLINO, PABLO CÉSAR OVEJEROS, VALERIA JOSEFINA BUSTAMANTE Y MARCOS VÍCTOR VÁZQUEZ.** Por la ALIANZA CÓRDOBA CAMBIA a: **LUIS ALFREDO JUEZ, ALICIA MARÍA ALEJANDRA MIGLIORE, JUAN HIPÓLITO NEGRI BIASUTTI, HAYDEE MARÍA IGLESIAS, ARMANDO MARIO FERNANDEZ y MARÍA EUGENIA TERRE.** Por el PARTIDO UNIÓN CIVICA RADICAL a: **RODRIGO ALFREDO DE LOREDO, ALFREDO SAPP, CECILIA EIVA ARO, ESTEBAN BRÍA, DANIELA MARCELA SACCHI y PABLO LEONARDO ROMERO.** Por el Partido ENCUENTRO VECINAL CÓRDOBA a: **JUAN PABLO QUINTEROS.** Por el MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR a: **OLGA ELENA RIUTORT.** Por la ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES a: **LAURA VILCHES.** **IV.- Proclamar para los cargos de VOCALES TITULARES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS,** a los siguientes ciudadanos: Por la ALIANZA HACEMOS POR CÓRDOBA a **PABLO ADRIÁN VENTURUZZI, MIRIAM NILDA APARICIO Y JORGE GUSTAVO**

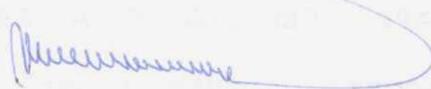


JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL

FOLLONI. Por la agrupación política ALIANZA CÓRDOBA CAMBIA a: JUAN ANDRES **TESTA** y MARÍA FERNANDA **LEIVA. V.**- Proclamar como Concejales Suplentes del Concejo Deliberante, a los Concejales Titulares no electos y suplentes; y como Vocales suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal a los titulares no electos y suplentes de las Agrupaciones Políticas que obtuvieron Vocales Titulares. *PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.*-----


Beatriz Alvarez
Presidente
Junta Electoral Municipal


Mario Antonio Cerquatti
Vocal
Junta Electoral Municipal



Cristina Estela González De La Vega
Vocal
Junta Electoral Municipal


Dra. Mónica Dagum
Secretaria
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL





Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.